

ANEXO

EXPEDIENTE: 075/03-M**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: INCOACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR****ASUNTO: MONTES.** Expediente Sancionador por Infracción Administrativa Art. 66.2 apart. 12, 18 y 24 de la Ley 8/98de 26 de junio, de conservación de la naturaleza y de espacios naturales de Extremadura (DOE 86, de 28 de julio).**DENUNCIADO: AGROGANADERA FRONTELA S.L. D.N.I.: B-06245377****ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: TRAVESÍA DE PAREJO, Nº 25****LOCALIDAD: MERIDA****PROVINCIA: BADAJOZ****HECHOS: ALAMBRAR FINCA COGIDA A CATORCE ENCINAS CON CLAVOS DE ACERO O ENROLLADAS EN LAS MISMAS OCASIONANDO DAÑOS A LA CORTEZA, EN LA FINCA "LA GABRIELILLA" DEL TERMINO MUNICIPAL DE ESPARRAGALEJO****SANCIÓN: 600 Euros****ÓRGANO DE INCOA: DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE****INSTRUCTOR: MANUEL MARCELO CALLE VICENTE****SECRETARIO: HERMINIA MORAL ALGABA****RECURSOS QUE PROCEDEN:** EL denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en alguna de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Forestal, Caza y Pesca de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO*ANUNCIO de 14 de noviembre de 2003, sobre admisión definitiva de solicitud de un permiso de investigación en la provincia de Cáceres, nº 10148-00.*

El Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas de la Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura, hace saber: que por Granitos de Los Pedroches, S.A., con CIF: A14024285, y con domicilio en Ctra. de Canaleja, s/n. de Pozoblanco (Córdoba), ha sido solicitado un Permiso de Investigación, que a continuación se relaciona, con expresión número, nombre, cuadrículas mineras y términos municipales:

Nº 10148-00, "Fuente de Los Helechos", 2 Cuadrículas Mineras, Torreorgaz y Torrequemada (Cáceres).

Siendo la designación de su perímetro:

Nº	VÉRTICE	PERÍMETRO	LONGITUD	LATITUD
1		PE	W 6° 15' 0"	N 39° 20' 0"
2		PE	W 6° 14' 20"	N 39° 20' 0"
3		PE	W 6° 14' 20"	N 39° 19' 40"
4		PE	W 6° 15' 0"	N 39° 19' 40"

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, a fin de que quienes se consideren interesados puedan personarse en el expediente, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Diario Oficial de Extremadura".

Cáceres, a 14 de noviembre de 2003. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, PEDRO GARCÍA ISIDRO.

ANUNCIO de 19 de enero de 2004, de acuerdo de admisión a depósito de Estatutos de la organización Asociación Extremeña de Empresarios Floristas. Expte.: CA/180.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, Reguladora del derecho de asociación sindical ("Boletín Oficial del Estado" número 101, del 28), se hace público:

Que el día 8 de enero de 2004, fueron depositados, acta de constitución y los Estatutos, de la entidad denominada Asociación Extremeña de Empresarios Floristas, a la que correspondió el expediente de depósito número CA/180, domiciliada en la calle